



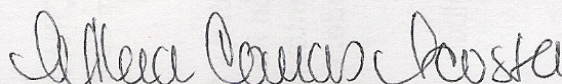
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 242 del CPACA y según lo dispuesto en el artículo 349 del C. de P.C., se procede a dar traslado de del recurso de reposición propuesto por el apoderado de la parte demandante.

	Radicado	Demandante	Apoderado del Recurrente	Demandado	EMPIEZAN TERMINOS	VENCEN TERMINOS
1 . 1	2012-00122-00	ENALBA ISABEL MARTINEZ ROMERO	PANTALEÓN NARVAEZ ARRIETA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	14-02-2013	15-02-2013

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy Trece (13) de Febrero de dos mil trece (2013).


MILENA MARGARITA COMAS ACOSTA
SECRETARIA